
DECRETO 328/73

Ver Ley 14561

TIGRE, 19 de noviembre de 1973.-

VISTO:

Las características particulares del Partido de Tigre que por su situación privilegiada se ha convertido en el centro del miniturismo, circunstancia que merece el apoyo de esta Comuna para brindar al turista las mejores posibilidades, y,

CONSIDERANDO:

Que paralelamente y en concordancia con lo expresado anteriormente, Tigre ha sido el punto de origen del remo como deporte, desarrollándose con posterioridad una amplia gama de deportes náuticos en sus distintas expresiones.

Que por lo expresado, este Departamento Ejecutivo estima como primera medida para una posterior y positiva acción de gobierno, resaltar estas características aprovechadas por miles de turistas que constantemente afluyen de la Capital Federal y zonas cercanas para encontrar el descanso y el esparcimiento que brinda una zona privilegiada, reconocida también en el orden internacional.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Designase a Tigre como ***“CAPITAL DEL MINITURISMO Y CUNA DEL REMO ARGENTINO”***.

ARTICULO 2.- En los afiches que publiciten el turismo a Tigre, como así en toda otra circunstancia propicia, deberá incluirse el lema que se instituye en el art. 1º.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

DECRETO 328/73

19 NOV 1973

VISTO:

Las características particulares del Partido de Tigre que por su situación privilegiada se ha convertido en el centro del miniturismo, circunstancia que merece el apoyo de esta Comuna para brindar al turista las mejores posibilidades, y,

CONSIDERANDO:

Que paralelamente y en concordancia con lo expresado anteriormente, Tigre ha sido el punto de origen del remo como deporte, desarrollándose con posterioridad una amplia gama de deportes náuticos en sus distintas expresiones.

Que por lo expresado, este Departamento Ejecutivo estima como primera medida para una posterior y positiva acción de gobierno, resaltar estas características aprovechadas por miles de turistas que constantemente afluyen de la Capital Federal y zonas cercanas para encontrar el descanso y el esparcimiento que brinda una zona privilegiada, reconocida también en el orden internacional.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a Tigre como "CAPITAL DEL MINITURISMO Y CUNA DEL REMO ARGENTINO"

ARTICULO 2°.- En los afiches que publiciten el turismo a Tigre, como así en toda otra circunstancia propicia, deberá incluirse el lema que se instituye en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios Del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4°.- Dese al R.M.- Publíquese. Derógase el Decreto 3884 del 22 de septiembre de 1971. Intervenga la Asesoría Municipal de Prensa.

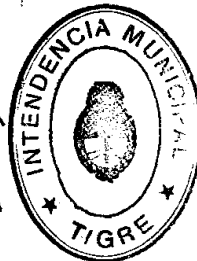


MARINO R. PEREYRA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ENRIQUE ALTER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ARG. LUIS ROBERTO DONATO
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. DOMINGO E. SANZ
M. 12.748 / 13 P. 42.656
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL



NESTOR ABDULLO POZZI
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto dado al R.M. bajo el N° 328

EVA M. SCACCHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.